

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia S.A.M.I.C.I. y F., con la presencia del Contador Público Nacional Federico Melian y el Dr. Pedro Diego Pozas. Iniciado el acto el Contador Público Luis Federico Melian informa acerca del estudio de la documentación puesta en consideración de la Comisión Fiscalizadora relativa a los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2023, con su Memoria, Reseña Informativa y Estados de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Flujo de Efectivo, información General, notas y anexos descriptivos, así como el informe de los auditores externos sobre dichos estados financieros, por el ejercicio anual iniciado el 1º de enero de 2023. Considerando los controles y verificaciones efectuados hasta la fecha y luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad el informe que será presentado a la reunión de Directorio convocada para considerar la citada documentación.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores accionistas de
COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.
Reconquista N° 661, Piso 8, UF 16
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los estados financieros adjuntos de Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia - Explotación de Petróleo - S.A.M.I.C.I. y F. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa misma fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2023, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para

posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. El escenario descrito en la Reseña del Directorio, contribuye de manera determinante en la conformación de un cuadro de información, que los Sres. accionistas deberán tener en cuenta a la hora de considerar la información controlada por esta Comisión Fiscalizadora y el propio Directorio a la hora de encaminar su actuación futura.
4. Nuestro trabajo fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Compañía de Comodoro Rivadavia - Explotación de Petróleo - S.A.M.I.C.I. y F., Alvarez Roperti Venegas, quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 8 de marzo de 2024.
5. Asimismo, en relación a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades, el artículo 60 inciso c) de la Ley de Mercado de Capitales, y la normativa aplicable de la Comisión Nacional de Valores y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.
6. No hemos evaluado los criterios empresarios de gestión, administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.
7. Sobre la base de nuestra revisión, y por el Auditor externo de la sociedad, al 31 de diciembre de 2023, los estados contables mencionados en el primer punto han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de General de Sociedades, las normas contables profesionales y de la CNV.
8. Asimismo, hemos verificado los libros de comercio, los cuales se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances, su documentación justificativa y hemos asistido a las reuniones del Directorio a las cuales fuimos invitados.
9. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
10. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores y al respecto no tenemos observaciones que formular.
11. Hemos verificado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas

profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024.

p/ Comisión Fiscalizadora

Luis Federico Melian
Contador Público- Sindico

Acto seguido la Comisión Fiscalizadora resuelve delegar en el Cdr. Luis Federico Melian, la firma de los estados contables al 31 de diciembre de 2023, en nombre de esta.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura, aprobación y firma de la presente acta .

Luis Federico MELIAN
Síndico

Pedro Diego POZAS
Síndico